

LEY DE 1° DE OCTUBRE DE 1945

NOTARIA PUBLICA. ? Créase una de 3a. Clase, en Guayaramerín (Prov. Vaca Diez).

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Créase, en el Cantón Guayaramerín, Segunda Sección Municipal de la Provincia Vaca Diez, Departamento del Beni, una Notaría de Tercera Clase, con las funciones y jurisdicción de Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 25 de Septiembre de 1945.

J. V. Montellano. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.